

# EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

## Identificación del título

**Denominación:** Graduado o Graduada en Filosofía por la Universidad de Girona

**Universidad/des:** Universidad de Girona

**Centro/s:**

- Facultad de Letras

**Rama:** Artes y Humanidades

## Introducción

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado.

La evaluación de las modificaciones se ha realizado de forma colegiada por la Comisión Específica de Artes y Humanidades. La evaluación se ha llevado a cabo de acuerdo con la Guía para la elaboración y verificación de las propuestas de titulaciones universitarias de grado y máster. Esta guía recoge los criterios y directrices que establece el Protocolo de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales elaborado conjuntamente por las agencias que cumplen los requisitos establecidos en el artículo 24.3 del RD 1393/2007.

## Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Artes y Humanidades de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado emitir el presente informe.

Las modificaciones que se introducen en este título de Grado en Filosofía son resultado de la evaluación de la solicitud de acreditación obtenida según resolución de 20 de julio de 2016 del Consejo de Universidades.

En primer lugar, se recuerda a la Universidad de Girona que los ECTS Básicos corresponden a

asignaturas que deben ser cursadas por todo el estudiantado del grado. En definitiva, las materias que consten en el plan de estudios son las que debe mantener la titulación. Este aspecto será objeto de especial seguimiento y atención durante el proceso de acreditación.

En segundo lugar, se aporta un perfil competencial coherente con el contenido y resultados de aprendizaje del plan de estudios.

En tercer lugar, se incluye el PAT de la Facultad de Letras.

En cuarto lugar, se aporta la normativa vigente relativa a sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos, requisitos de acceso y criterios de admisión y sistemas de información previa.

En quinto lugar, se han revisado la totalidad de las fichas de los módulos y las asignaturas que componen el Grado, y se han adaptado las actividades formativas, las metodologías docentes, los resultados de aprendizaje y el sistema de evaluación de cada asignatura. Se han incorporado los Resultados de aprendizaje en cada una de las fichas de asignaturas. Se ha incorporado el requerimiento de que los estudiantes acrediten el nivel B2 del MECR de una tercera lengua para la obtención del título de grado.

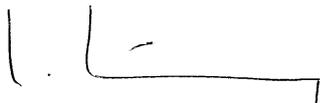
En sexto lugar, se ha actualizado la información del profesorado por categorías docentes y se ha añadido un cv. Además se ha aportado información relativa a recursos humanos de apoyo a la docencia.

En séptimo lugar, se ha actualizado el procedimiento general para valorar el progreso y los resultados

Por último, se incluye el enlace a la página web del Sistema Interna de Calidad.

La comisión evalúa **FAVORABLEMENTE** estas modificaciones presentadas. La titulación deberá informar adecuadamente a los estudiantes sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la Institución.

El/La presidente/a de la Comisión Específica de Artes y Humanidades



Emilio Suárez de la Torre

Barcelona, 14/12/2018